

Expediente: **423/23**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN (SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO) C/ AGMA S.A.S. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AGMA S.A.S., -DEMANDADO

23242008529 - PROVINCIA DE TUCUMAN (SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 423/23



H103124460548

JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO) c/ AGMA S.A.S. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)" - EXPTE. N° 423/23. APELACION.

San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2023.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Tomás Villafañe de fecha 01/06/2023:

I. Téngase presente lo manifestado y la copia digitalizada del otorgamiento de licencia al Dr. Villafañe por parte del Colegio de Abogados de Tucumán desde el 21/06/2023 al 06/07/2023.

II. En su mérito, déjese sin efecto la audiencia fijada para el 22/06/2023 en el punto II de la providencia de fecha 31/05/2023 y **fíjase para el día 25/07/2023 a hs 10:00** para que tenga lugar **la audiencia prevista por el Art. 106 CPL (Ley 9608)**, de aplicación supletoria al fuero. Esta tendrá lugar de manera presencial por ante este Juzgado sito en calle Crisóstomo Álvarez N°535, 6° piso de esta ciudad, haciéndosele saber a las partes que deberán comparecer a dicho acto provistas de los medios de pruebas que pretendan hacer valer en la causa, bajo apercibimiento de actuar en conformidad con lo normado en el artículo mencionado del digesto procesal;

1) En relación a AGMA S.A.S. (apelante), bajo apercibimiento en caso de no concurrencia, de tener por precluido su derecho a ofrecer prueba.

2) En relación a la S.E.T., en caso de no concurrencia bajo apercibimiento tenerla en conformidad con el recurso interpuesto por AGMA S.A.S. (apelante) y como auténticos y recepcionados los documentos acompañados por AGMA S.A.S. (apelante) y se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas.

III. A los fines de la notificación de la presente, **acompañe la parte interesada la movilidad correspondiente.** OFA. 423/23 R

Actuación firmada en fecha 06/06/2023

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.